

CSIT UNIÓN PROFESIONAL EXIGE AL GOBIERNO REGIONAL DE MADRID LA RETIRADA DE LA SUPRESIÓN DE LAS MEJORAS EN LA PRESTACIÓN POR I.T.

**I
N
F
O
R
M
A**

La *Ley 6/2011, de Medidas Fiscales y Administrativas*, incluye, entre otras medidas, la supresión de la mejora de la prestación económica en situación de Incapacidad Temporal (IT) por enfermedad común y accidente no laboral, penalizando gravemente las bajas por enfermedad de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid.

La normativa de la Comunidad de Madrid para sus empleados públicos, pactada en Convenio Colectivo y en diversos Acuerdos Sectoriales, establecía que **el trabajador percibirá el 100 por 100 de su salario ordinario desde el primer día de baja hasta el término de la incapacidad temporal** en los supuestos de *accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad, enfermedad común y accidente no laboral de más de tres días de duración*.

La supresión de este derecho de los empleados públicos implica la aplicación estricta del Régimen General de la Seguridad Social lo que supone pérdida de retribuciones:

Empleado Público	1 a 3 días enfermo	Del 4º día al 20 de I.T.	Del día 21 de I.T. en adelante	3 meses de I.T. (92 días)	A partir del 4º mes de I.T.
Funcionario	100 % del salario.	100% salario ordinario	100% salario ordinario hasta el día 92 de IT.	100% salario ordinario	75% de la Base Reguladora
Estatutario					
Laboral	Se requiere justificación.	60% de la Base Reguladora	75% de la Base Reguladora	60% BR hasta el día 20 y 75% BR desde el día 21 de IT	

En el cuadro establecemos las retribuciones que se percibirán en cada supuesto de IT.

A modo de ejemplo (*), podemos reseñar que un funcionario dejaría de percibir por cuatro meses de baja entre 300 € (en el caso de un Grupo E, NCD-12), 522 € (el subgrupo C₁, NCD-20) y más de 800 € (en el caso de un Subgrupo A₁, NCD-26); mientras un laboral dejaría de percibir en esos mismos cuatros meses de baja entre 1571 € (en el caso de un trabajador con categoría 2 del nivel 5), 2.047 € (para la categoría 5, nivel III de Convenio), y los 3.140 € de un nivel I, categoría 10.

Ante esta situación grave para el conjunto de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid y especialmente discriminatoria para el personal laboral, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** queremos dejar constancia de lo siguiente:

1.- La supresión de la mejora en la prestación económica en situación de IT supone la quiebra de unos derechos sociales adquiridos y atenta contra el Estado de bienestar de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid: La prestación económica en situación de IT surge como protección económica y ante la propia enfermedad.

(*).- Para hacer este cálculo partimos de una Base Reguladora computando el Salario Base, el NCD y un CE medio por grupo/subgrupo, y no incluimos trienios ni otro tipo de complementos.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

tú eres lo importante.

2.- Creemos que esta medida tiene graves implicaciones para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid que, en algunos casos, tendrán que elegir entre mantener una situación de IT ante una enfermedad o “pedir un alta voluntaria” para no sufrir un “descalabro” económico en sus retribuciones.

3.- El argumento de *disminución del absentismo* utilizado por el gobierno regional de la Comunidad de Madrid para justificar la imposición de esta medida es falaz y demagógico.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** creemos que el absentismo se combate con medidas de control y no con el castigo económico que supone la reducción de la prestación por Incapacidad Temporal. Con esta medida no se discrimina entre hipotéticas “bajas fraudulentas” y enfermedades reales: van a pagar quienes realmente cursen una enfermedad, la que sea y de la duración que sea.

4.- Con esta medida no se defiende la salud de los trabajadores sino que se ataca su bienestar. La supresión de la mejora de la prestación económica sólo tiene un afán recaudatorio, que en su cuantía dudamos que tenga impacto en las cuentas autonómicas. Además, se contradice este recorte con la última postura mostrada por el Consejero de Economía cuando afirma que las cuentas y las finanzas de la Comunidad están equilibradas.

En definitiva **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** manifiesta su más firme rechazo a la supresión de las mejoras en la prestación por Incapacidad Temporal y exigimos al Gobierno de la Comunidad de Madrid la retirada de esta medida por considerarla que atenta al Estado de bienestar, que conlleva graves implicaciones para la economía y la salud de los empleados públicos, que es demagógica y falaz en la argumentación de su defensa (así no se combate el absentismo) y que discrimina al personal laboral respecto del resto de colectivos de la Administración Regional.

En este sentido, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha exigido a la Administración, en la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, celebrada el viernes 27 de enero, la retirada de la citada medida.